

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.392/2017

Dada la gran tradición avícola existente en nuestra provincia y, de otra parte, el creciente interés y preocupación del sector por la conservación de nuestras razas autóctonas, la Diputación de Córdoba organiza la XV edición de la Feria Avícola de Razas Autóctonas AVICOR 2017. El objetivo principal de esta feria es difundir las razas avícolas autóctonas andaluzas como primera medida para su conservación y, para tal fin, se realizarán los concursos de Avicultura y Palomos de Raza, con las siguientes Bases de participación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XVI CONCURS.EXPOSICIÓN DE AVICULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. AVICOR 2017

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la puesta en valor y la difusión tanto de las razas aviares de nuestro entorno rural así como de aquellas que también gozan de gran atracción por parte de los aficionados tanto por sus características ornamentales como productivas.

Segunda. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios de la Feria, incluyendo los del concurso-exposición de avicultura y los del concurso-exposición de palomos de raza, será el dispuesto en la aplicación presupuestaria 341.4122.48901 "Trofeos Feria Avícola Avicor" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2017.

Tercera. Participantes

Podrán participar en el concurso y optar a los premios contenidos en la presente convocatoria criadores de aves de cualquier asociación reconocida oficialmente.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las Bases y normas del concurso.

Cuarta. Categorías de los premios

Los premios consistirán en la entrega de un trofeo característico de este tipo de concursos.

Se establecen las siguientes categorías:

Gallinas Andaluzas:

1. Raza Utrerana Perdiz: 1º y 2º premio.
2. Raza Utrerana Negra: 1º, 2º premio.
3. Raza Utrerana Franciscana: 1º y 2º premio.
4. Raza Andaluza Azul: 1º y 2º premio.
5. Raza Gallo Combatiente Español: 1º y 2º premio.
6. Raza Moñuda Andaluza: 1º y 2º premio.
7. Raza Sureña: 1º y 2º premio.

Gallinas no Andaluzas:

- Enanas 1º, 2º y 3 er premio.
- Medianas 1º, 2º y 3 er premio.
- Gigantes 1º y 2º premio.

Anátidas, faisanes, pavos y otras aves:

- 1º, 2º y 3 er premio.

La organización podrá ampliar el número de trofeos a otorgar en aquellos casos en los que las circunstancias lo requieran.

Todas las aves inscritas optarán al premio a la Mejor Aves de la Exposición en la categoría correspondiente.

Los miembros del jurado podrán presentar animales a exposición pero no podrán optar al concurso morfológico.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo

Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo deberá remitirse copia de las mismas al correo electrónico:

agropecuario@dipucordoba.es o al número de fax: 957325308.

La inscripción para la exposición de los animales es totalmente gratuita, debiéndose aportar junto a la hoja de inscripción la acreditación del número de registro de explotación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y finalizará el día 15 de noviembre de 2017, inclusive.

Sexta. Recepción, custodia y retirada de animales

La recepción de animales se realizará el día 28 de noviembre de 2017.

La gestión y disposición de las aves será llevada a cabo por el personal designado por la organización.

Las aves de concurso deberán estar identificadas mediante anilla oficial y/o anilla certificadora de inscripción en Libro Genealógico de la raza correspondiente que deberá coincidir con el número de identificación indicado en la solicitud de inscripción.

El estado de salud de las aves será revisada por personal cualificado de la organización, siendo retirado cualquier animal que no supere esta revisión. Desde su entrega la vigilancia y cuidado de las aves se realizará única y exclusivamente por personal de la organización.

Las aves inscritas no podrán retirarse hasta el día de la clausura y serán entregadas por personal cualificado de la organización a sus dueños o personas designadas por éstos, debidamente autorizadas.

Séptima. Jurado

La selección de las aves premiadas se realizará por un Jurado compuesto por tres miembros de reconocida experiencia en el mundo de la avicultura artística.

Los miembros del Jurado serán nombrados por el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, que además nombrará un Secretario con voz pero sin voto.

Octava. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento serán objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba y en la página web.

Novena. Entrega de premios

La entrega de premios se llevará a cabo el día 3 de diciembre, en acto público celebrado en el Centro Agropecuario Provincial a partir de las 12.30 horas, procediéndose a continuación con la entrega de los animales por parte de la organización a sus dueños para su retirada.

Décima. Órganos de instrucción y resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Caminos Rurales y Agricultura. La competencia para resolver corresponderá al Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura por delegación del Presidente de la Corporación.

Undécima. Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura.

En todo lo no previsto en estas Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el capítulo III de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Resolución de la convocatoria

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del presente procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Decimotercera. Recursos

Contra el acto de aprobación de la presente convocatoria y de su resolución que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

-Recurso Potestativo de Reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

-Directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria o de la resolución de ésta, respectivamente, conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Efectos

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XVI CONCURSO-EXPOSICIÓN DE PALOMOS DE RAZA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA - AVICOR 2017

Primera. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria es la puesta en valor y la difusión del palomo de raza dado el gran arraigo social de que goza en nuestra provincia.

Segunda. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios de la Feria, incluyendo los del concurso-exposición de avicultura y los del concurso-exposición de palomos de raza, será el dispuesto en la aplicación presupuestaria 341.4122.48901 "Trofeos Feria Avícola Avicor" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2017.

Tercera. Participantes

Podrán participar en el concurso y optar a los premios contenidos en la presente convocatoria criadores de palomos de cualquier asociación reconocida oficialmente. Los participantes podrán concursar con todas aquellas razas que tengan su estándar aceptado por la Organización Europea de Avicultura Artística y Colombicultura.

Cada concursante tendrá derecho a exponer un máximo de veinticinco ejemplares.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las Bases y normas del concurso.

Cuarta. Categorías de los premios

Los premios consistirán en la entrega de un trofeo característico de este tipo de concursos.

Será necesario reunir un mínimo de 10 animales por raza pertenecientes como mínimo a tres criadores diferentes para que la misma pueda optar a premio.

Se establecerán las categorías de adultos y pichones para cada raza y concursarán por separado, estableciéndose un mínimo de un primer y segundo premio por categoría, que podrán ampliarse cuando las circunstancias lo requieran y se cumpla la premisa anterior.

En la categoría de pichones deberá aportarse fotocopia de la chapa identificativa del año en curso (2017) o anilla donde se refleje el año de nacimiento del ejemplar.

Todas las aves inscritas optarán al premio a la Mejor Ave de la exposición en la categoría correspondiente.

Los miembros del Jurado podrán presentar animales a exposición pero no podrán optar al morfológico.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo

Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo deberá remitirse copia de las mismas al correo electrónico:

agropecuario@dipucordoba.es o al número de fax: 957325308.

La inscripción para la exposición de los animales es totalmente gratuita debiéndose aportar junto a la hoja de inscripción la acreditación del número de registro del palomar.

Las inscripciones deberán separarse por razas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y finalizará el día 15 de noviembre de 2017, inclusive.

Sexta. Recepción, custodia y retirada de animales

La recepción de animales se realizará el día 28 de noviembre de 2017.

La gestión y disposición de las aves será llevada a cabo por el personal designado por la organización, estableciéndose la prioridad de ocupación de jaulas en base al orden de llegada de las solicitudes de inscripción.

Los palomos de concurso deberán estar identificados mediante anilla oficial que deberá coincidir con el número de identificación indicado en la solicitud de inscripción.

El estado de salud de las aves será revisada por personal cualificado de la organización, siendo retirado cualquier animal que no supere esta revisión. Desde su entrega la vigilancia y cuidado de las aves se realizará única y exclusivamente por personal de la organización.

Las aves inscritas no podrán retirarse hasta el día de la clausura y serán entregadas por personal cualificado de la organización a sus dueños o personas designadas por éstos, debidamente autorizadas.

Séptima. Jurado

La selección de las aves premiadas se realizará por un Jurado compuesto por tres miembros de reconocida experiencia en el mundo de la colombicultura artística.

Los miembros del Jurado serán nombrados por el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, que además nombrará un Secretario con voz pero sin voto.

Octava. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento serán objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba y en su página web.

Novena. Entrega de premios

La entrega de premios se llevará a cabo el día 3 de diciembre,

en acto público celebrado en el Centro Agropecuario Provincial a partir de las 12.30 horas, procediéndose a continuación a la entrega de los animales por parte de la organización a sus dueños para su retirada.

Décima. Órganos de instrucción y resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Caminos Rurales y Agricultura. La competencia para resolver corresponderá al Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura por delegación del Presidente de la Corporación.

Undécima. Incidencias

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura.

En todo lo no previsto en estas Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el capítulo III de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Resolución de la convocatoria

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del presente procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Decimotercera. Recursos

Contra el acto de aprobación de la presente convocatoria y de su resolución que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

-Recurso Potestativo de Reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Diputado Delegado de Caminos Rurales y Agricultura, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el Recurso de Reposición o se haya producido su desestimación presunta.

-Directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria o de la resolución de ésta, respectivamente, conforme a lo prescrito en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarta. Efectos

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo: Publicar esta Resolución en el BOP como medio de notificación a los interesados.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

